

FRANQUICIA TRIBUTARIA SST

PRINCIPALES REQUISITOS

PATRICIA AVARIA R.
PERIODISTA REVISTA BIT

DURANTE EL MES de febrero de 2016 entró en vigencia la modificación de la Ley 20.365 de Sistemas Solares Térmicos (SST) para Agua Caliente Sanitaria (ACS) que busca promover el uso de esta tecnología y extender sus beneficios en viviendas nuevas, mediante el cumplimiento y requisitos que deben desempeñar las constructoras e inmobiliarias a la hora de llevar a cabo la obra.

Rubén Muñoz, jefe Unidad Sistemas Solares Térmicos de la División de Energías Renovables del Ministerio de Energía, explica que se trata de un beneficio tributario que perciben las empresas constructoras por la instalación en viviendas nuevas de un SST, el cual lo pueden descontar del monto de sus pagos provisionales obligatorios de la Ley sobre Impuesto a la Renta o contra cualquier otro impuesto o retención.

Esta iniciativa ya es conocida por el sector de la construcción, debido a su pasada implementación durante el período 2010 a 2013, donde se beneficiaron 42 mil viviendas y fue utilizado por 128 empresas constructoras, por lo que se espera que se repita su exitosa implementación en este nuevo período de vigencia que se prolongará hasta el 2020.

Carlos Cerda, jefe de la Unidad de Colectores Solares de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), señala que uno de los principales beneficios que entrega la franquicia es desarrollar un mercado incipiente de energía solar térmica, lo que conlleva al progreso de los actores que intervienen en este mercado, tales como importadores, fabricantes, comercializadores de productos, proyectistas, instaladores, certificadores de productos, laboratorios de ensayos y entidades de inspección.

“También se promueve la utilización de energía renovable, acercando este tipo de

tecnología al uso común y diario de los ciudadanos, para contar con fuentes energéticas limpias, sustentables y a precios razonables, reduciendo en el consumo de combustibles derivados del petróleo”, afirma Cerda.

Sin embargo, un desafío que quedó para este segundo período de implementación fue aumentar su cobertura en las regiones del norte del país donde no tuvo mucho impacto en la primera etapa. Para tal efecto el Ministerio de Energía, con el apoyo de la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) y financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), comenzó con un programa de difusión regional de este beneficio y, por otra parte, mediante un proyecto conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se desarrollaron convenios con entidades educacionales de las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso que tienen por objetivo impulsar la for-



PROYECCIONES REALIZADAS PARA EL INFORME FINANCIERO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 20.365

IMPACTO ESPERADO 2015-2020

SUBSIDIO	N° VIVIENDAS	MM US\$
Franquicia tributaria	47.133	37,9
Subsidio vivienda	19.395	35,1
Total	66.528	73,0

MENOR INGRESO FISCAL (MILLONES 2015) \$ 26.547

2015	2016	2017	2018	2019	2020
424	5.704	10.123	5.681	3.515	1.100

MAYOR GASTO FISCAL (MILLONES 2015) \$ 24.556

2016	2017	2018	2019	2020
1.000	4.000	6.000	9.000	4.556

Fuente: Ministerio de Energía.

Ley 20.365 de Sistemas Solares Térmicos para Agua Caliente Sanitaria busca promover el uso de esta tecnología y extender sus beneficios en nuevas viviendas del país.



GENTILEZA MINISTERIO DE ENERGÍA

mación de técnicos instaladores y de mantención de SST. Para ello se donaron laboratorios de energía solar térmica, se hizo entrega del material formativo del curso y se han capacitado a los docentes.

REQUISITOS Y AHORROS

Para acceder a esta ayuda, se deben cumplir con diversos requisitos para tener los permisos correspondientes. Muñoz indica que la franquicia se aplica en nuevas construcciones de hasta 3.000 UF (casas y departamentos) con sus SST ya instalados al momento de obtener la recepción municipal definitiva de la vivienda, la cual debe realizarse entre el primero de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020.

A ello, Cerda agrega que "también accederán a este beneficio las viviendas cuya recepción municipal se obtenga después del 31 de diciembre de 2020, cuando esta se hubiere solicitado con anterioridad al 30 de noviembre de ese año".

Para obtener lo anterior, se deben enviar los siguientes documentos: Declaración jurada que indique marca, modelo y número de serie de los SST y estanques, los que deben estar en el registro de la SEC y la declaración jurada que consta que el diseño cumple con la contribución mínima de ACS exigida, adjuntando memoria de cálculo y copia autorizada de contrato suscrito para realizar la mantención.

En cuanto a los colectores solares y depósitos acumuladores, deben estar en el registro de productos autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), conforme a la acreditación del cumplimiento de la certificación de calidad.

Los sistemas deberán cumplir con la contribución solar mínima, conforme lo define el reglamento para las distintas comunas del país. Asimismo, tiene que existir un contrato suscrito para la mantención del sistema solar térmico por cinco años, como requisito habilitante para acceder al beneficio.

Obtenida la recepción municipal, la em-

presa constructora ya puede percibir la totalidad del beneficio para lo cual debe imputar el crédito tributario ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) utilizando el Formulario 29 y completar una Declaración Jurada (F1808) con todos los datos relevantes del Sistema SolarTérmico.

La instalación de un SST en una vivienda puede significar importantes ahorros en el gasto de energía para el calentamiento de agua que se consume en los baños y cocina. Según Muñoz, "el ahorro de energía va dependiendo de la latitud en el que se encuentre, el cual podrá ser entre un 30% (en Ma-

CLAVES EN VERDE

- ➔ Ley 20.365 de Sistemas Solares Térmicos (SST) tiene como objetivo fomentar el uso de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) a fin de contar con tecnologías más limpias, menos contaminantes, económicas y amigables con el medioambiente.
- ➔ Esta Ley aplica en viviendas nuevas (de hasta 3.000 UF) con sus sistemas térmicos solares ya instalados al momento de obtener la recepción municipal definitiva del hogar.
- ➔ El ahorro de energía va dependiendo de la latitud en el que se encuentre instalado el SST, el cual podrá ser de entre un 30% (en Magallanes) a un 75% a 90% (Arica y Parinacota). En Santiago, una vivienda con tres a cuatro personas se podría ahorrar \$140.000 anuales.
- ➔ Este beneficio tributario ya es conocido por el sector de la construcción, dada su pasada implementación durante el período 2010 a 2013, donde se beneficiaron 42 mil viviendas y fue utilizado por 127 empresas constructoras.

ACTORES INVOLUCRADOS PARA LA OPERACIÓN DE LA FRANQUICIA TRIBUTARIA

<p>EMPRESA CONSTRUCTORA (EC)</p>	<p>Según el artículo 1º, de la citada ley, las empresas constructoras tienen derecho a deducir del monto de sus impuestos, un crédito equivalente a un porcentaje del valor de los SST, de su instalación y mantención, según el valor de la vivienda de que se trate.</p>
<p>SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)</p>	<p>Recibe la imputación del crédito tributario a través de la declaración mensual en el Formulario 29, recibe declaración jurada con las características del proyecto de SST a través del formulario N° 1808. Fiscaliza la correcta imputación del beneficio tributario establecido en la Ley 20.365.</p>
<p>SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE (SEC)</p>	<p>Le corresponde establecer y administrar un registro de colectores solares térmicos (CST) y depósitos acumulación (DA). Verifica el aporte solar del proyecto y recepciona una copia autorizada del contrato de mantención del SST instalado que debe tener una vigencia de al menos cinco años y fiscaliza el cumplimiento de la Ley y su reglamento. Organismo de Certificación: Entidad privada independiente, encargada de autorizar u homologar la certificación de colectores solares y depósitos acumuladores, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la SEC.</p>
<p>MUNICIPALIDAD</p>	<p>Otorga la recepción municipal definitiva (RMD) de la vivienda. Recepciona y revisa la documentación del proyecto de construcción de la vivienda individual o colectiva y en particular la exigida para acceder al beneficio tributario también debe recepcionar una copia autorizada del contrato de mantención del SST instalado.</p>

Fuente: Ministerio de Energía.

ESQUEMA EXPLICATIVO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO



Fuente: Ministerio de Energía.

gallanes) a un 75% a 90% (Arica y Parinacota). En Santiago, una vivienda con tres a cuatro personas se podría ahorrar \$140.00 anuales”. A esto, el experto del Ministerio de Energía indica que los beneficios no solo son en ahorros energéticos, “dado que una cantidad importante de familias chilenas no poseen de un medio para calentar agua y en este caso un SST no produce beneficio económicos por menor consumo energético, sino que produce un mejoramiento significativo en la calidad de vida de las personas que no contaban con el acceso a esta energía”. Lo anterior se hace evidente con las estadísticas del último censo válido que indica que solo 57% de los hogares chilenos poseen un medio de producción de agua caliente sanitaria.

EQUIPOS

Un SST integra una o más unidades de colectores solares térmicos, estanques o depósitos acumuladores, un sistema de intercambio de calor y elementos de seguridad. En tanto, los SST de menores tamaños usados para abastecer una sola vivienda, normalmente son medios integrados, los cuales

El monto del beneficio tributario dependerá del monto del valor de la vivienda, entendido éste como el valor del terreno más el costo de construcción, para lo cual se definen los siguiente tramos

Fuente: Ministerio de Energía.

Vivienda con valor menor o igual a 2.000 UF:

Hasta el 100% del beneficio.

Viviendas con valor mayor a 2.000 UF y hasta 3.000 UF:

Decremento lineal desde 100% hasta 0% del beneficio.

Viviendas con valor mayor a 3.000 UF:

No poseen beneficio tributario

La SEC como actor fiscalizador, estableció un procedimiento plasmado en la Resolución Exenta 2526, documento que se encuentra basado en las normas técnicas indicadas en el Reglamento de Ley y que es de uso en las inspecciones de la Superintendencia.

contienen todos los elementos anteriores en un solo equipo, configurado desde fábrica, con lo cual se optimiza sus prestaciones y durabilidad.

Adicionalmente, un SST contempla un circuito de cañerías para la circulación hidráulica y elementos de control que permiten su conexión a la red domiciliaria y su interacción con algún sistema convencional de calentamiento de agua, a modo de respaldo. El equipamiento de respaldo (típicamente calefón o termo eléctrico) no se considera parte del Sistema Solar Térmico.

En cuanto a la instalación, Cerda explica que consiste en suministrar un equipo de captación más un acumulador de agua caliente sanitaria y una serie de equipamiento que componen el sistema, como válvulas de seguridad, dispositivo de expansión, cañerías, bombas de circulación entre otras, depen-

diendo del tipo de instalación (unitaria o centralizada). Dichos requerimientos se establecen el reglamento de la Ley 20.365, aprobado mediante el DS 331, de 2009, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

Respecto de la fiscalización, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles estableció un procedimiento, plasmado en Resolución Exenta 2526, documento que se encuentra basado en las normas técnicas indicadas en el Reglamento de Ley y que es de uso en las fiscalizaciones SEC. "Nuestra labor, además, está enfocada en el ciudadano, en establecer y controlar condiciones de calidad y seguridad en los SST (productos e instalaciones), para los ciudadanos que adquieren viviendas comprendidas en la franquicia tributaria de la Ley 20.365", concluye el jefe de la Unidad de Colectores Solares de la Superintendencia. ■

ACCESO SEGURO DE ALTO TRÁFICO FORM-SCAFF



En obras en construcción, es una necesidad recurrente dotar de acceso temporal para acceder a niveles excavados, pero también a niveles en altura. Sin embargo, en ocasiones existen requerimientos especiales de alto tráfico y dimensiones mayores, como es el mostrado.

Mayor ancho de escaleras, modificada huella y contrahuella, pendiente más cómoda y descansos amplios que permiten eventual intercambio de flujo de personal. De Form-Scaff ahora disponible cuando nuestros Clientes lo requieran.



(56-2) 2738 5019

Las Acacias 1031, Parque Industrial Estrella del Sur
San Bernardo - Santiago

Más información en nuestra web

www.formscaff.cl
info@formscaff.cl